

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, el despacho comisorio debidamente diligenciado, así mismo le informo que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido Queda para proveer.

Palmira (V), 6 de septiembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

**PALMIRA (V), SEIS(6) DE SEPTIEMBRE DE 2022
RADICACIÓN No. 2021- 00120 - 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1090**

Dentro del presente asunto, se allega el Despacho Comisorio No. 041 de fecha catorce (14) de julio de 2022, donde consta que se realizó la diligencia de secuestro del bien objeto de este asunto, para lo cual se aportó de igual manera el audio que así lo evidencia.

De otro lado, se establece que el bien inmueble se entregó en forma real y material a la auxiliar de justicia HILDA MARIA DURAN CAICEDO.

En cuanto a la liquidación de crédito allegada, esta se encuentra ajustada a las disposiciones del artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado, dará su aprobación.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR a fin de que obre y conste en el expediente el acta de diligencia de secuestro realizada al bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 378-151299, para lo previsto en el inciso 2° del artículo 40 del CGP.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **105** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 de septiembre de 2022**

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bc73bf615104e35e495f4423479ad5b06819d42ab56c1919fff8cc9afb4ab6b**

Documento generado en 13/09/2022 09:46:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>